

DECRETO Nº **618**

TEMUCO, **23 ABR. 2021**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : JOCELYN LEVILLAN MARILEO		Rut :	
Funciones Específicas: Apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Amanecer , en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> - Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia - Control de signos vitales - Aplicación de tratamientos inyectables u orales. - Curaciones - Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante - Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU - Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio. 			
Monto Total	\$27.264.-		
Periodo desde	04.04.2021	Hasta	04.04.2021
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		SAPU AMANECER
Centro de Costo	32.03.01		

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$27.264.-** (veintisiete mil doscientos sesenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

C/F/ESG/ M/M/M/RS/spp

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



3461 / 13-04.21

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

A HONORARIOS

En la ciudad Temuco, con fecha 01 de abril de 2021, entre la Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700 – 7, representada por su alcalde señor **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 8.988.117-K, ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en adelante “la Municipalidad” y la señorita **JOCELYN LEVILLAN MARILEO**, de nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario N° 19.478.994-7, de profesión Técnico en Enfermería de Nivel Superior, domiciliada en Lota N° 0925, comuna de Temuco, en adelante “el Prestador” han convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

ARTÍCULO PRIMERO

COMETIDOS ESPECÍFICOS

La Municipalidad contrata al Prestador para que preste sus servicios, para apoyar la atención médica de pacientes en el SAPU Amanecer, en horario de funcionamiento del SAPU, lo que contempla:

- Recepción e inscripción de pacientes al Servicio de Urgencia
- Control de signos vitales
- Aplicación de tratamientos inyectables u orales.
- Curaciones
- Entrega de información y orientación al paciente y/o acompañante
- Dispensación de medicamentos en el botiquín de SAPU
- Acompañar, asistir y registrar al paciente en el Hospital, que por indicación médica, es derivado en la ambulancia del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO

VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de honorarios regirá desde el 04 de abril de 2021 al 04 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO

HONORARIOS PACTADOS

El monto total de los honorarios pactados por los servicios contratados expresados en los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato corresponde a la suma bruta de **\$27.264.-** (veintisiete mil doscientos sesenta y cuatro pesos) equivalente a un máximo de **8** horas a realizar el 04 de abril, por un valor hora de **\$3.408.-** los cuales serán pagados en la forma establecida en el artículo siguiente.

ARTÍCULO CUARTO

FORMA DE PAGO

La suma de **\$27.264.-** (veintisiete mil doscientos sesenta y cuatro pesos) se pagará en 1 cuota cuyo valor se calculará en base al número de horas efectivamente realizadas y respaldadas según nómina, previa presentación de la boleta de honorarios, deduciéndose el impuesto correspondiente.

Dicho monto se pagará dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al de prestación de los servicios o cuando el Departamento de Salud cuente con los recursos financieros correspondientes al convenio que dio origen al presente contrato.

El prestador deberá presentar la boleta de honorarios respectiva al Director del CESFAM respectivo, quien visará el documento.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS

El presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y asesoría en materia de...

El presente contrato se celebra en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato...

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato...

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato...

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato...

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato...

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el presente contrato...

El presente contrato se celebrará en virtud de las condiciones y términos que se detallan a continuación...

Al término de los servicios contratados la Municipalidad entregará un certificado de los honorarios pagados y de las retenciones efectuadas para los efectos de la Declaración de Impuestos que corresponde efectuar al Prestador en conformidad a la legislación tributaria vigente.

ARTÍCULO QUINTO

PAGO PROPORCIONAL

En caso que por cualquier causa la prestación de servicio deba ser interrumpida por causas imputables al Prestador, la liquidación de los emolumentos se efectuará en forma proporcional al tiempo efectivamente dedicado a la prestación de los servicios contratados.

ARTÍCULO SEXTO

SUPERVIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

El cumplimiento y la supervisión del servicio encomendado al Prestador, así como, de cada uno de los cometidos indicados en el artículo primero del presente contrato, deberá ser supervigilado y fiscalizado por la Directora del CESFAM Amanecer responsable de la presente contratación.

Para el cumplimiento estricto de los cometidos encargados al Prestador, el Director del establecimiento deberá emitir un certificado que acredite el cumplimiento de las funciones y tareas efectivamente realizadas, el cual se adjuntará a la boleta de honorarios respectiva.

ARTÍCULO SEPTIMO

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo estipulado para el presente contrato, las partes le podrán poner término anticipado, sin expresión de causa, mediante una notificación por escrito con una antelación mínima de 15 días hábiles.

ARTÍCULO OCTAVO

PERSONERÍA JURÍDICA

La personería con que actúa don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** por la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Sesión del Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre de 2020, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3302 de fecha 27 de noviembre de 2020.

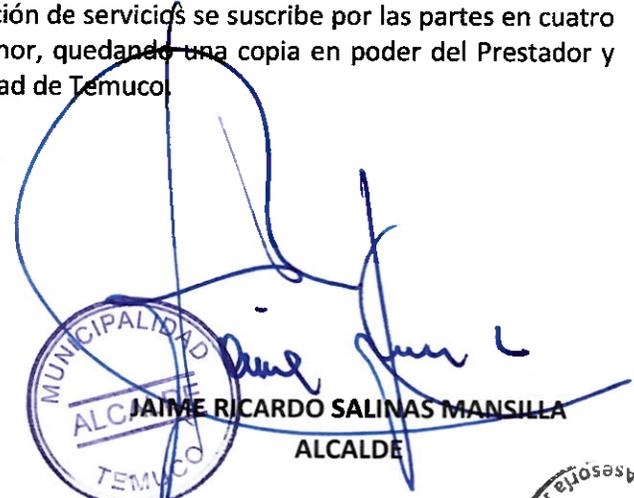
ARTÍCULO NOVENO

EJEMPLARES Y COPIAS

El presente contrato de prestación de servicios se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder del Prestador y tres en poder de la Municipalidad de Temuco.


JOCELYN LEVILLAN MARILEO
PRESTADOR DEL SERVICIO


CVF / FSG / MMM / MRS / spp



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO Jocelyn Levillan M., Cédula Nacional de Identidad N° 19.432.884-2 con domicilio en Pefoel Sanzio 1925 de la comuna de Temuco, por el presente instrumento declaro y juro que de acuerdo al artículo N° 10, letras e) y f) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, no he cesado en cargo público alguno como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la presente declaración. Además declaro y juro que no he sido procesado(a), ni condenado(a) por crimen o simple delito de acción pública o por infracción a las leyes sobre Seguridad Interior o Exterior del Estado.

Además declaro no estar afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente lo preceptuado en sus letras a), b) y c), esto es tener vigente o suscrito por mí o en representación de un tercero, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales (200UTM) o más con la Municipalidad de Temuco. También declaro y juro no tener litigios pendientes con la Municipalidad de Temuco, y no tener en la actualidad la calidad de director (a), administrador (a), representante o socio (a) titular del 10 % o más de los derechos de ningún tipo de sociedad, por contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más. Asimismo, declaro y juro no tener vínculo de parentesco en la calidad de cónyuge, hijo(a), adoptado(a) o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad (cuñada(o)) inclusive respecto de las autoridades, funcionarios directivos, jefes de departamentos o su equivalente de la Municipalidad de Temuco.

FECHA



DECLARANTE

